MINISTERIO DEL TRABAJO

19-1020

No: 19-2-2023-000869

Popayán

21/04/2023 3:03:03 p. m.

Señor
Milton Fabian Diaz Mosquera
Coordinador
Grupo Administrativo y Financiero Mixto
Sena – Regional Cauca
Popayán Cauca

Asunto: solicitud inicio proceso contractual

Cordial saludo

De manera a tenta y comedida me permito solicitar las gestiones pertinentes para el inicio del proceso contractual en los siguientes términos:

Objeto contractual	19-0224 Prestar los servicios de atención domiciliaria que cubra consulta en medicina general, especializada, atención de enfermería, psicología, nutrición, terapia física respiratoria, ocupacional y del lenguaje; cuidador domiciliario, aplicación de medicamentos y oxígeno, toma de muestras, curaciones ambulatorias, alquiler de equipos y demás procedimiento y actividades de enfermería para la población beneficiaria del servicio médico asistencial del Sena regional Cauca.

ITEM	Descripción del servicio	Unidad de medida
1	Visita domiciliaria Medico General	Consulta
2	Médico especialista a Domicilió (Medicina Física y Rehabilitación – Ortopedia y/o Traumatología)	Consulta
3	Consulta por Médico Especialista en Geriatría a Domicilio	Consulta
4	Visita por jefe de enfermería	Consulta
5	Atención de enfermería	Hora
6	Psicología	Consulta/sesión
7	Nutrición	Consulta

8	Fisioterapias y/o terapias a domicilio, hasta	Sesión
9	Terapia respiratoria a Domicilió	Sesión
10	Terapia ocupacional	Sesión
11	Terapia del lenguaje	Sesión
12	Cuidador domiciliario	Hora
13	Aplicación de medicamentos	Dosis
14	Suministro de Oxígeno por concentrador (Incluye botellón y accesorios)	Día
15	Suministro de Oxígeno por bala portátil	Día
16	Toma de muestra	Procedimiento
17	Curaciones heridas tipo II, III,IV (Incluye retiro de puntos)	Procedimiento
18	Curaciones x terapia enterostomía (Incluye insumos especiales)	Procedimiento + Insumos especiales
19	Cama eléctrica con barandas (Alquiler)	Día
20	Cama estándar con dos niveles con barandas (Alquiler)	Día
21	Caminador (Alquiler)	Día
22	Silla de ruedas (Alquiler)	Día
23	Silla de ruedas especializada (Alquiler)	Día
24	Cateterismo	Procedimiento
25	Cambio de sonda Vesical	Procedimiento
26	Lavado de oído	Procedimiento
27	Glucometría	Procedimiento
28	Traslado de paciente en ambulancia	Traslado
29	Hidroterapia (incluye piscina climatizada)	Sesión
30	Terapia para Rehabilitación Cardiaca (Cardiopulmonar)	Sesión
31	Electromiografía cada extremidad	Procedimiento
32	Neuro conducción Cada Nervio	Procedimiento
33	Reflejo H, F o palpebral	Procedimiento

Nota aclaratoria: la resolución 1-00824 de 2022 que emite los lineamientos de contratación del SMA clasifica a la regional Cauca como categoría D, permitiendo la contratación de servicios a tarifa sota vigente sin embargo existen procedimientos que no se encuentran incluidos en el tarifario SOAT que las entidades de salud ofertaran a tarifa propia como es el caso de los ítems en amarillo.

Por la naturaleza del proceso este no cuenta con pre-cotizaciones toda vez que la regulación propia del sector salud y la 1-00824 de 2022 el SENA determina el valor máximo a contratar los servicios de salud para la regional Cauca**.**

Es importante resaltar que los servicios de hospitalización en casa que no se encuentren en el tarifario SOAT las normas de salud permiten realizar la contratación a tarifa particular.

Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato está proyectado en valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000)**; están destinados a la atención de los 174 usuarios según requerimientos médicos para la prestación de los servicios de hospitalización en casa a los usuarios del SMA de la Regional Cauca.

MES	VALOR FACTURACION
ENERO	$ 12.316.981
FEBRERO	$ 11.249.481
MARZO	$ 18.032.628
ABRIL	$ 17.231.413
MAYO	$ 17.744.470
JUNIO	$ 12.002.327
JULIO	$ 11.002.327
AGOSTO	$ 11.800.000
SEPTIEMBRE	$ 13.384.090
OCTUBRE	$ 15.214.890
NOVIEMBRE	$ 12.914.300
DICIEMBRE	$ 10.486.720
REEMBOLSOS	$ 6.628.728

TOTAL	**$ 170.008.355**
PROMEDIO	**$ 14.167.362,92**

HISTORIAL DE SERVICIOS PRESTADOS

A continuación, se relaciona la sumatoria de los servicios prestados en la contratación vigente.

ATENCIONES POR SERVICIOS

Servicio	Suma de Cantidad
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERIA	5827
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	693
SUMINISTRO DE OXIGENO POR CONCENTRADOR	574
SUMINISTRO DE OXIGENO POR BALA PORTATIL	457
ALQUILER DE CAMA ESTANDAR DOS NIVELES CON BARANDAS	274
SUMINISTRO DE OXIGENO POR BALA DE RESERVA	194
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	129
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	77
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	61
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	51
TERAPIA ENTEROSTOMAL	16
TERAPIA ENTEROSTOMAL (INSUMOS)	16
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	13
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	7
CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD NIVEL II DOMICILIARIA	5
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	4
ATENCION (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICION Y DIETETICA	4
TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO	3
Total general	**8405**

Durante el periodo de atenciones del contrato vigente se atendió un total de: Número de usuarios atendidos = 48 usuarios

Capacidad: el proponente deberá contar con certificación de cámara de comercio donde se encuentre la actividad comercial de ubicada en la Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
86 actividades de atención de la salud humana
862 actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
8621 actividades de la práctica médica, sin internación
869 otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
8691 actividades de apoyo diagnóstico
8692 actividades de apoyo terapéutico
8699 otras actividades de atención de la salud humana

Idoneidad y/o experiencia relacionada: El oferente deberá contar mínimo con una IPS con capacidad instalada, con habilitación de la secretaria de salud departamental de la salud del Cauca, para la prestación de servicios de salud humana y la prestación de servicios de consultas especializadas y exámenes de apoyo diagnostico que oferta; la sede debe estar en el perímetro urbano del municipio de Popayán.

PLAZO: El presente contrato deberá contar con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Adiciones y Prorrogas:
En el caso de que se agote el presupuesto del presente contrato y de ser necesario según ordenes médicas de los beneficiarios, de existir presupuesto disponible se vería la posibilidad de adicionar el contrato en el valor necesario para culminar la atención requerida para los usuarios debido a sus patologías y prescripciones clínicas hasta el 31 de diciembre de 2023.

Riesgos:
Existe la posibilidad de que los usuarios, por su edad sean limitados al accedo a los procedimientos quirúrgicos con ocasión de una eventual orden del ministerio de aislamiento, lo que generaría que el contrato no se pueda ejecutar según la planeación y la proyección de presupuesto que se ha hecho.
Falta de oportunidad en las citas para los beneficiarios e incumplimiento de los usuarios a las citas lo que haría que el plan proyectado para el contrato no se cumpla y genere baja ejecución de pagos del contrato.

Pólizas y Garantías:
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Título IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
A. Garantía de cumplimiento, con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.
B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
C. Calidad del servicio. con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración hasta la liquidación del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y cuatro meses más.

El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta para la vigencia para el año de 2023, en caso de no tenerla deberá constituir a su costa la garantía única de Responsabilidad Civil Extra Contractual una vez formalizada la aceptación de oferta en los términos de la presente contratación, esta garantía estará sujeta a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 donde el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad

civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	SI	X	NO	

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0224

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato
85101601 85101604 85111502 85111601 85111602 85111604 85111608 85111610 85111611 85111612 85121501 85121502 85121504 85121601 85121602 85121603 85121604 85121605 85121607 85121608 85121609 85121610 85121611 85121613 85122101 85151603	19-0224 Prestar los servicios de atención domiciliaria que cubra consulta en medicina general, especializada, atención de enfermería, psicología, nutr (...)	Marzo	Abril	270 Día(s)

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	SI		NO	X

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)

El Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial con lo referente a la necesidad para poder garantizar la prestación de los servicios del servicio médico asistencial durante la vigencia 2020, asumido mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Que el artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido, la convención colectiva suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los trabajadores oficiales gozaran del servicio médico asistencial suministrado por el Servicio nacional de Aprendizaje SENA.

De igual manera, en los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros. (Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

Que el ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Obligaciones especiales que se requieren en el proceso contractual

Obligaciones especificas del Contratista:

a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios de Salud con el Supervisor de este.
b. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c. Atender lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden.

d. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato y la ejecución de este.
e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social integrada durante la vigencia del contrato y de sus operarios los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con la normatividad vigente y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f. Efectuar el control de firmas, de las solicitudes de órdenes de atención. La entidad no procederá al pago de órdenes de autorización, sin las respectivas firmas de las órdenes de autorización.
g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
h. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño o perjuicio que se cause a los beneficiarios que utilice el servicio y a terceros en la ejecución del contrato.
i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
j. Ceñirse a lo estipulado en la propuesta u oferta presentada y a lo estipulado en el presente aviso o invitación.
k. Prestar el servicio integral A TODO COSTO, de acuerdo con las solicitudes, las cuales deben contar con el visto bueno del asesor médico.
l. El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: “El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad”, por esta razón deberá entregar junto con la facturación los Comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
m. Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006 y la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) del Ministerio de Salud y Protección Social (Estándares de Calidad).
n. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
o. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
p. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
q. La Entidad oferente, deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y

cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.

r. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
s. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio Médico Asistencial, presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos, y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención.
t. NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Las ordenes de atención deberán ser facturadas en el mes siguiente a su atención teniendo en cuenta que la vigencia de estas es de 60 días por lo cual la oportunidad de atención deberá estar acorde a la vigencia de la orden.
u. En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
v. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
w. Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.
x. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico del SENA Regional Cauca de (8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm).
y. En la factura debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.
z. La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 1 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit 899999034-1.; en caso de facturar IVA una tercera copia.
aa. Soportes de los servicios facturados; resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, relación actividades de terapia física, respiratoria y actividades de enfermería; correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
bb. Abstenerse de pedirle copia de documentos como cedula y carne a los usuarios de la entidad.

cc. Anexar a la cuenta dos fotocopias del pago de seguridad social integrada del mes en el cual entrega la facturación (por cada cuenta independiente del número de facturas presentadas).
dd. Remitir en forma digital los registros individuales de prestación de los servicios (rips) junto con el formato en Excel que le hará entrega el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio.
ee. Informar al servicio médico del SENA el saldo del contrato el último día hábil de cada mes, en caso de que el proveedor preste el servicio sin que el contrato tenga saldo, la entidad advierte que no le será posible reconocer los servicios prestados.
ff. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
gg. Abstenerse de atender usuarios sin las respectivas órdenes de atención y/o médicas, la entidad no se hará responsable de los servicios que se presten sin la debida autorización o remisión del médico tratante.
hh. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
ii. Todos los profesionales que presten sus servicios en salud pro de la ejecución del objeto contractual deberán estar registrados en Registro Único Nacional De Talento Humano En Salud, (RETHUS) en tal propósito una vez adjudicado el contrato o aceptación de oferta, el contratista deberá anexar un listado de los profesionales en salud con el número de identificación para verificar el registro, so pena de incurrir en multa por incumplimiento del contrato.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales.

Constituyen las obligaciones especiales del contratista las que siguen:

a. Prestar de manera oportuna y con óptimas condiciones de calidad el servicio.
b. Destinar a persona de la entidad para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con la prestación del servicio la cual tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato y auditor médico de la regional.
c. Procurar la oportunidad de atención de usuarios en consultas especialista en un término no mayor a treinta días hábiles a fin de evitar el vencimiento de las ordenes de autorización las cuales deberán ser facturadas en máximo 30 días después de prestado el servicio a fin de llevar el control financiero del contrato y el saldo actualizado.
d. Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.

e. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato y al médico auditor de la regional el traslado de un usuario al servicio de urgencias cuando sea el caso, se deberá tener en cuenta que en cuanto el paciente se encuentre hospitalizado no se prestará servicio domiciliario y este no podrá ser facturado. f. Disponer de protocolos para atención de pacientes que presenten síntomas o diagnóstico de COVID 19, tal como lo exigen las autoridades competentes. g. En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.				
¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	SI	X	NO	
Si su respuesta es sí, mencione a continuación los documentos requeridos y norma. 1. Entregar certificado de la habilitación de la empresa prestadora de servicio de salud. 2. Debe contar con capacidad para alquiler de equipos médicos.				
Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de disponibilidad presupuesta	SI	X	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI	X	NO	
Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	X
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	X
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	X
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por valores históricos, o cotizaciones		$116.000.000		
Si el valor estimado es justificado por cotizaciones anexar mínimo tres	SI		NO	X

Sin otro particular se suscribe a usted

Firmado digitalmente por Yaddy Alexandra Torres Martinez
Coordinadora de Gestión de Talento Humano Regional Cauca

YADDY ALEXANDRA TORRES MARTINEZ
Coordinadora Gestión del Talento Humano